

RESOLUCIÓN NÚMERO 000521 DEL 20/5/2026 22:50:20

"Por la cual se ordena el pago de obligación por concepto de "Pago Pasivos Exigibles – Vigencias Expiradas" dentro del Contrato de Interventoría No. 410 de 2022"

EL DIRECTOR GENERAL (E) DE LA UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS

En uso de las facultades legales y en especial la conferida en especial las conferidas en el Decreto 4150 de 2011; Artículo 52 del Decreto 1477 de 30 de diciembre de 2025 y Decreto 0393 del 01 de abril de 2025 expedido por el Ministerio de Justicia y del Derecho, y

CONSIDERANDO

Que el Artículo 352 de la Constitución Política, señala que la Ley Orgánica del Presupuesto regulará lo correspondiente a la programación, aprobación, modificación, ejecución de los presupuestos de la Nación, de las entidades territoriales y de los entes descentralizados de cualquier nivel administrativo, y su coordinación con el Plan Nacional de Desarrollo, así como también la capacidad de los organismos y Entidades estatales para contratar.

Que el Artículo 14, del Decreto 111 de 1996 *"Por el cual se compilan la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el "Estatuto Orgánico del Presupuesto"*, establece como uno de los Principios del Sistema Presupuestal, el de la Anualidad, lo define de la siguiente manera:

"(...) El año fiscal comienza el 1 de enero y termina el 31 de diciembre de cada año. Después del 31 de diciembre no podrán asumirse compromisos con cargo a las apropiaciones del año fiscal que se cierra en esa fecha y los saldos de apropiación no afectados por compromisos caducarán sin excepción (L. 38/89, art. 10)".

Que el Decreto 111 de 1996 – Estatuto Orgánico del Presupuesto, dispone en el Artículo 110 que:

"Los órganos que son una sección en el Presupuesto General de la Nación, tendrán la capacidad de contratar y comprometer a nombre de la persona jurídica de la cual hagan parte, y ordenar el gasto en desarrollo de las apropiaciones incorporadas en la respectiva sección, lo que constituye la autonomía presupuestal a que se refieren la Constitución Política y la ley. Estas facultades estarán en cabeza del jefe de cada órgano quien podrá delegarlas en funcionarios del nivel directivo o quien haga sus veces, y serán ejercidas teniendo en cuenta las normas consagradas en el estatuto general de contratación de la administración pública y en las disposiciones legales vigentes. (...)".

Que el Artículo 38, del Decreto 568 de 1996 *"Por el cual se reglamentan las Leyes 38 de 1989, 179 de 1994 y 225 de 1995 Orgánicas del Presupuesto General de la Nación"*, estipula que:

"Las reservas presupuestales y cuentas por pagar constituidas por los órganos que conforman el Presupuesto General de la Nación, que no se ejecuten durante el año de su vigencia fenecerán".

RESOLUCIÓN NÚMERO 000521 DEL 20/5/2026 22:50:20

"Por la cual se ordena el pago de obligación por concepto de "Pago Pasivos Exigibles – Vigencias Expiradas" dentro del Contrato de Interventoría No. 410 de 2022"

Que mediante el Decreto 4150 de 2011 se creó la "Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios – SPC" como una Unidad Administrativa Especial con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera, adscrita al Ministerio de Justicia y del Derecho, en cuyo Artículo 4º establece como objeto:

"(...) gestionar y operar el suministro de bienes y la prestación de los servicios, la infraestructura y brindar el apoyo logístico y administrativo requeridos para el adecuado funcionamiento de los servicios penitenciarios y carcelarios a cargo del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC".

Que de conformidad con lo señalado en los Numerales 8 y 13 del Artículo 12 del Decreto 4150 de 2011, respectivamente, es función del Director General (E):

"8. Ejercer la representación legal de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios (SPC)" y "13. Ordenar los gastos, realizar las operaciones necesarias y celebrar los contratos, acuerdos y convenios que se requieran para asegurar el cumplimiento de las funciones y objetivos de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios (SPC)".

Que de conformidad con lo establecido en el Numeral 5, Artículo 17, del Decreto 4150 de 2011, corresponde a la Dirección de Infraestructura de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios USPEC:

"5. Hacer seguimiento y controlar la ejecución de los planes, programas y proyectos en materia de infraestructura para la gestión penitenciaria y carcelaria".

Que el Artículo 52 del Decreto 1477 de 30 de diciembre de 2025, "por el cual tiene como objeto principal **"la liquidación del Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2026. En él se detallan las apropiaciones, se clasifican y se definen los gastos para dicho periodo"**, dispone lo siguiente:

"Sin perjuicio de la responsabilidad fiscal y disciplinaria a que haya lugar, cuando en vigencias anteriores no se haya realizado el pago de obligaciones adquiridas con las formalidades previstas en el Estatuto Orgánico del Presupuesto y demás normas que regulan la materia, y sobre los mismos no se haya constituido la reserva presupuestal o la cuenta por pagar correspondiente, se podrá hacer el pago bajo el concepto de "Pago de Pasivos Exigibles - Vigencias Expiradas".

También procederá la operación prevista en el inciso anterior, cuando el pago no se hubiere realizado pese a haberse constituido oportunamente la reserva presupuestal o la cuenta por pagar en los términos del artículo 89 del Estatuto Orgánico del Presupuesto.

De igual manera, podrá realizarse a través de este mecanismo, el reconocimiento y pago de los recursos reintegrados a la unidad de caja del Tesoro Nacional en el marco de lo dispuesto por el párrafo transitorio del artículo 319 de la Ley 2294 de 2023.

RESOLUCIÓN NÚMERO 000521 DEL 20/5/2026 22:50:20

"Por la cual se ordena el pago de obligación por concepto de "Pago Pasivos Exigibles – Vigencias Expiradas" dentro del Contrato de Interventoría No. 410 de 2022"

El mecanismo previsto en el primer inciso de este artículo también procederá cuando se trate del cumplimiento de una obligación originada en la ley, exigible en vigencias anteriores, aun sin que medie certificado de disponibilidad presupuestal ni registró presupuestal.

Cuando se cumpla alguna de las anteriores condiciones, se podrá atender el gasto de "Pago Pasivos Exigibles - Vigencias Expiradas", a través del rubro presupuestal correspondiente de acuerdo con el detalle del anexo del decreto de liquidación. Al momento de hacerse el registro presupuestal deberá dejarse consignada la expresión "Pago Pasivos Exigibles - Vigencias Expiradas". Copia del acto administrativo que ordena su pago deberá ser remitido a la Contraloría General de la República.

En todo caso, el jefe del órgano respectivo certificará previamente el cumplimiento de los requisitos señalados en este artículo.

Lo preceptuado en el presente artículo no aplica cuando se configuren como hechos cumplidos. (...).

Parágrafo 1º. *Este artículo también aplicará para las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y las Sociedades de Economía Mixta asimiladas a estas, donde la Nación tenga una participación del 90 por ciento o más.*

Parágrafo 2º. *En el caso de que el pasivo exigible se haya originado con cargo al gasto de inversión, para proceder con el reconocimiento del pago pasivo exigible – Vigencia Expirada se pagará a través de los proyectos que se encuentran en el anexo del Decreto de Liquidación de la vigencia y se realizará la actualización del proyecto incluyendo la actividad "Pago pasivo exigible - Vigencias Expiradas (...)."*

Que la Vigencia Expirada "(...) es el mecanismo mediante el cual se atiende el pago de las obligaciones legalmente contraídas, pero que por diferentes motivos no fue posible atenderlas cumplidamente durante la vigencia respectiva o incluirlas en las reservas presupuestales o las cuentas por pagar y que por no estar sometidas a litigio alguno no se requiere de pronunciamiento judicial para autorizar su pago (...)."

Que, la Coordinación del Grupo de Tesorería de la USPEC emitió certificación el día 23 de enero de 2026, la cual señala:

"Que para el día 01 de diciembre 2025, se recibe notificación por parte del grupo de obligaciones presupuestales informando que se disponían a realizar el cargue de la facturación de reserva presupuestal, en el Sistema SIIF Nación con la salvedad que el mismo se encontraba bloqueado, no permitiendo el registro de las obligaciones de la mencionada reserva.

Que mediante correo electrónico institucional dirigido al Grupo de PAC del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, solicitamos la apertura del sistema para dar continuidad de pago a las cuentas y/o facturas de reserva presupuestal del 2024, igualmente mediante oficio con radicado No. E-2025-014133 firmado por el Director General de la entidad y dirigido al

RESOLUCIÓN NÚMERO 000521 DEL 20/5/2026 22:50:20

“Por la cual se ordena el pago de obligación por concepto de “Pago Pasivos Exigibles – Vigencias Expiradas” dentro del Contrato de Interventoría No. 410 de 2022”
doctor Jorge Calderón – Subdirector de Operaciones de la Dirección General de Crédito Público y el Tesoro Nacional solicitándole nuevamente la apertura del sistema SIIF NACION.

A la fecha no se ha recibido respuesta a las solicitudes”.

Así mismo, dando cumplimiento a lo establecido en el Inciso 2 del Artículo 52 del Decreto 1477 de 2025 que indica: *“También procederá la operación prevista en el inciso anterior, cuando el pago no se hubiere realizado pese a haberse constituido oportunamente la reserva presupuestal o la cuenta por pagar en los términos del artículo 89 del Estatuto Orgánico del Presupuesto”.*

Que se realizaron gestiones ante la Grupo PAC del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por parte de la entidad a través de la Subdirección Financiera - Grupo de Tesorería, tendientes a garantizar la asignación de los recursos para atender el pago de la reserva constituida para ejecución en el 2025.

Por lo anterior y pese a que la Dirección de Infraestructura, realizará los trámites respectivos para el pago de la facturación, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, no asignó los recursos correspondientes a la reserva presupuestal constituida para ejecución en el 2025, limitando el pago de las mismas.

Que, se expidió la **Justificación Técnico– Económica del Contrato de Interventoría No. 410 de 2022** – Pago pasivos exigibles – Vigencias Expiradas, formato GE-FO-042, suscrita por el Director de Infraestructura de la USPEC, de fecha **27 de enero de 2026**, en el cual relaciona lo siguiente:

*“La Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios – USPEC, adquirió compromisos con cargo al presupuesto de inversión del proyecto, por concepto de **“CONSTRUCCIÓN AMPLIACIÓN DE INFRAESTRUCTURA PARA GENERACIÓN DE CUPOS EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSIÓN DEL ORDEN NACIONAL.”**, desde la vigencia **2022,2023, 2024 y 2025**, para el desarrollo del contrato que se detalla a continuación:*

1. Información general del contrato.

INFORMACIÓN DEL CONTRATO	
Tipo y número del contrato	Contrato de Interventoría N°410 de 2022
Fecha de suscripción	26 de diciembre de 2022
Objeto	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, AMBIENTAL, SST Y FINANCIERA PARA EL CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN DE LA EDIFICACIÓN DE CONTROL DE ACCESO, CUATRO GARITAS, UN SECTOR DE CERRAMIENTO PERIMETRAL, Y OBRAS COMPLEMENTARIAS A LA INFRAESTRUCTURA MODULAR EN EL EPMSC ERE PSM BARRANQUILLA – EL BOSQUE, DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, DE ACUERDO CON LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SUMINISTRADAS POR LA USPEC Y REALIZAR EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS COMPLEMENTARIOS Y MOBILIARIO PARA EL

RESOLUCIÓN NÚMERO 000521 DEL 20/5/2026 22:50:20

“Por la cual se ordena el pago de obligación por concepto de “Pago Pasivos Exigibles – Vigencias Expiradas” dentro del Contrato de Interventoría No. 410 de 2022”

	SISTEMA DE INTEGRACIÓN ELECTRÓNICA
Contratista	Nombre: CONSULTORES DEL OCCIDENTE S.A.S NIT: 900.457.115-5 Representante Legal: Germán Adolfo Perdomo Pachón CC: 80.418.195
Fecha Acta de inicio	23 DE MAYO 2023
Plazo inicial	2.5 MESES
Fecha de finalización	15 abril de 2026
Valor inicial del contrato	\$ 383.347.713,00
Valor adiciones	\$1.865.463.511,90
Valor final del contrato	\$2.248.811.225,90
Estado del Contrato	En ejecución

2. Modificaciones contractuales

Tipo de Modificación (adición, suspensión, reinicio, prórroga, etc)	Fecha de Suscripción (dd/mm/aaaa)	Plazo(Días)	Valor adición \$
Otrosí No.1	30/12/2022	Prórroga 1: se prórroga el plazo de ejecución del contrato por 75 días, a partir de la suscripción del acta de inicio.	
Otrosí No.2	04/08/2023	Prórroga 2: se prórroga el plazo de ejecución del contrato hasta el día once (11) de octubre de 2023.	
Otrosí No.3	25/09/2023	Prórroga 3: se prorroga el plazo de ejecución del contrato, hasta el treinta y un (31) de diciembre de 2023. Adición 1: Se adiciona el valor del contrato en la suma ciento noventa y seis millones setecientos sesenta y ocho mil seiscientos setenta pesos M/cte. (\$196.768.670,00).	\$196.768.670,00
Otrosí No.4	13/12/2023	Prórroga 4: se prorroga el plazo de ejecución del contrato, hasta el treinta (30) de junio de 2024. Adición 2: Se adiciona la suma de cuatrocientos treinta y cuatro millones ciento veinticuatro mil trescientos sesenta y seis pesos M/cte. (\$434.124.366,00). Modificar: se modifica la Cláusula Quinta – Forma de pago en el sentido de que los pagos se realizarán a una Fiducia.	\$434.124.366,00
Otrosí No.5	28/06/2024	Prórroga 5: se prorroga el plazo de ejecución del contrato, hasta el treinta (30) de noviembre de 2024. Adición 3: Se adiciona la suma de	\$363.502.258,90

RESOLUCIÓN NÚMERO 000521 DEL 20/5/2026 22:50:20

“Por la cual se ordena el pago de obligación por concepto de “Pago Pasivos Exigibles – Vigencias Expiradas” dentro del Contrato de Interventoría No. 410 de 2022”

		trecientos sesenta y tres millones quinientos dos mil doscientos cincuenta y pesos con noventa centavos M/cte. (\$363.502.258,90).	
Otrosí No.6	26/09/2024	Modificar: Se modifica el Parágrafo Segundo de la Cláusula Quinta Forma de Pago del contrato de interventoría en el sentido de modificar el valor constituido como “Líquido Cero”.	
Otrosí No.7	28/11/2024	Prórroga 6: se prorroga el plazo de ejecución de contrato hasta el quince (15) de abril de 2025 Adición 4: Se adiciona la suma de trescientos quince millones setecientos once mil setecientos cincuenta y seis pesos M/cte. (\$315.711.756.00).	\$315.711.757,00
Otrosí No.8	11/04/2025	Prórroga 7: se prorroga el plazo de ejecución de contrato hasta el quince (15) de octubre de 2025 Adición 5: Se adiciona la suma de doscientos noventa y nueve millones quinientos cuatro mil ochocientos setenta y nueve pesos M/cte. (\$299.504.879,00).	\$299.504.879,00
Otrosí No.9	15/10/2025	Prórroga 8: se prorroga el plazo de ejecución de contrato hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2025 Adición 6: Se adiciona la suma de ciento ochenta y dos millones setecientos cincuenta y un mil ciento treinta pesos M/cte. (\$182.751.130,00).	\$182.751.130,00
Otrosí No.10	30/12/2025	Prórroga 9: se prorroga el plazo de ejecución de contrato hasta el treinta y uno (31) de enero de 2026. Adición 7: Se adiciona la suma de setenta y tres millones cien mil cuatrocientos cincuenta y dos pesos M/cte. (\$73.100.452). Para un valor total del contrato de dos mil dos mil doscientos cuarenta y ocho millones ochocientos once mil doscientos veintiséis pesos con noventa centavos (\$2.248.811.226,90) M/cte	\$73.100.452,00

3. Ejecución Financiera

Descripción	Valor (\$)
Valor total del contrato	\$2.248.811.226,90
Valor Ejecutado/ facturado	\$1.663.075.745,12
Valor por ejecutar	\$585.735.481,78
Valor pagado	\$1.259.196.149,39*
valor líquido cero	\$0,52
Valor registros presupuestales vigencias expiradas 2022, 2023, 2024,2025	\$1.083.627.808,16**
Valor cuenta por pagar	\$263.408.826,96
Saldo a pagar al contratista en vigencias expiradas	\$140.470.768,77

RESOLUCIÓN NÚMERO 000521 DEL 20/5/2026 22:50:20

“Por la cual se ordena el pago de obligación por concepto de “Pago Pasivos Exigibles – Vigencias Expiradas” dentro del Contrato de Interventoría No. 410 de 2022”

**Fuente: Certificación de relación de pagos expedida por el grupo de tesorería de fecha 16 de enero de 2026.*

***Fuente: Certificación de reserva constituida vigencia 2023, 2024 y ejecutada en la vigencia 2025 expedida por el área financiera fecha 23 enero de 2026.*

Nota 1: Del RP 33423 de la vigencia 2023 el cual presenta un saldo por valor de \$ 98.384.335,81 de este RP en la vigencia 2025 se tramitó un pago por concepto de vigencia expirada por valor de \$ 94.012.732,07 quedando un saldo del RP \$4.371.603,74.

Nota 2: El valor total facturado por cobrar a la fecha del contrato de interventoría 410 de 2022 asciende a un valor de 403.879.595,73 como lo refleja el formato CO-FO-042 de Supervisión de Contrato Pago 24, del cual se pagará así: del RP 37825 se pagará un valor de \$ 263.408.826,96 y se tramitará por concepto de vigencias expirada un valor de \$140.470.768,77.

- Observaciones a la ejecución financiera:

*Que, según el certificado de relación de pagos expedido por Tesorería de la USPEC se evidencia que los servicios contratados fueron prestados por el contratista, y se le ha cancelado a la fecha el valor de **MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE PESOS CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS (\$1.259.196.149,39) M/CTE.***

*El saldo a favor del contratista, esto es la suma de **CIENTO CUARENTA MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS M/CTE. (\$140.470.768,77)** pertenece al pago N°24 de la factura FCDO 236 del 03 de diciembre de -2025 del periodo 16 de abril 2025 al 15 de octubre de 2025, correspondiente al servicio de interventoría costo fijo y variable del pago No. 24.*

Dicha información se obtuvo del informe de supervisión de contrato, el cual reposa en la carpeta contractual.

3. Justificación técnica y económica

- Antecedentes contractuales:

Durante la vigencia fiscal 2022, 2023, 2024 y 2025 y habiéndose surtido los requisitos de orden presupuestal y contractual, la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios – USPEC, suscribió el contrato de interventoría 410-2022 con el CONSULTORES DEL OCCIDENTE S.A.S NIT 900.457.515-5, cuyo objeto es "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, AMBIENTAL, SST Y FINANCIERA PARA EL CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN DE LA EDIFICACIÓN DE CONTROL DE ACCESO, CUATRO GARITAS, UN SECTOR DE CERRAMIENTO PERIMETRAL, Y OBRAS COMPLEMENTARIAS A LA INFRAESTRUCTURA MODULAR EN EL EPMSC ERE PSM BARRANQUILLA – EL BOSQUE, DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, DE ACUERDO CON LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SUMINISTRADAS POR LA USPEC Y REALIZAR EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS COMPLEMENTARIOS Y MOBILIARIO PARA EL SISTEMA DE INTEGRACIÓN ELECTRÓNICA", todo de conformidad al pliego de condiciones y la propuesta que hace parte integral del presente contrato con un valor total de TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS TRECE PESOS M/CTE (\$383.347.713), con un término inicial de (2.5) meses los cuales iniciaron el 23 de mayo 2023 fecha en la que se suscribió el acta de inicio y cuya fecha de finalización inicial fue 06 de agosto de 2023.

*Que para atender los compromisos adquiridos con la suscripción del contrato con cargo a la apropiación presupuestal de la vigencia 2022 – 2023 – 2024 - 2025 se expidieron los certificados de registros presupuestales por parte del Grupo de presupuesto de la USPEC No. **222722** del 23 de diciembre de 2022*

RESOLUCIÓN NÚMERO 000521 DEL 20/5/2026 22:50:20**“Por la cual se ordena el pago de obligación por concepto de “Pago Pasivos Exigibles – Vigencias Expiradas” dentro del Contrato de Interventoría No. 410 de 2022”**

por valor de \$383.347.713,00; la apropiación presupuestal de la Vigencia 2023 para el cual se expidieron los certificados de registros presupuestales por parte del Grupo de Presupuesto de la USPEC No **121023** del 25 de septiembre de 2023 por valor de \$ 196.768.670,00 correspondiente a la adición No. 01; RP No. **157723** del 13 de diciembre de 2023 correspondiente a adición No. 02 por valor de \$434.124.366,00, la apropiación presupuestal de la Vigencia 2024 para el cual se expidieron los certificados de registros presupuestales por parte del Grupo de Presupuesto de la USPEC No **85224** del 28 de junio de 2024 correspondiente a la adición No. 03 por valor de \$363.502.258,90 ;RP No. **179824** del 29 de noviembre de 2024 por valor de \$315.711.757,00 correspondiente a la adición N°4; la apropiación presupuestal de la Vigencia 2025 para el cual se expidieron los certificados de registros presupuestales por parte del Grupo de Presupuesto de la USPEC No **37825** del 14 de abril de 2025 correspondiente a la adición 05 por valor de \$299.504.879,00 la cual corresponde a la adición No. 05. RP No. **142625** del 15 de octubre de 2025 por valor de \$182.751.130,00 la cual corresponde a la adición No. 06. RP No. **187225** del 30 de diciembre de 2025 por valor de \$73.100.452,00 la cual corresponde a la adición No. 07.

*Nota: de igual manera para la vigencia 2025 se expidió el RP No. **38225** del 14 de abril de 2025 por valor de \$94.012.732,07 la cual corresponde al pago de una vigencia expirada.*

Que durante el término de ejecución del Contrato de interventoría No. 410 de 2022 se han presentado las siguientes modificaciones contractuales:

- *Que, el día treinta (30) de diciembre de 2022, las partes suscribieron OTROSÍ No. 1, a través del cual se PRORROGÓ el plazo de ejecución del CONTRATO DE INTERVENTORÍA No 410-2022, por el término de SETENTA Y CINCO (75) DÍAS, a partir de la suscripción del acta de inicio.*
- *Que el 04 de agosto de 2023 las partes suscribieron el OTROSÍ No. 2 DE PRÓRROGA AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No 410 DE 2022 PRORROGAR el plazo de ejecución del contrato hasta el 11 de OCTUBRE de 2023.*
- *Que el 25 de septiembre de 2023, Se suscribió OTROSÍ No. 3 DE ADICIÓN Y PRORROGA AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No 410 DE 2022 PRORROGAR El plazo de ejecución del CONTRATO DE INTERVENTORÍA No 410-2022 hasta el TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2023. ADICIONAR el contrato por una suma de CIENTO NOVENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA PESOS (\$196.768.670,00) M/CTE.*
- *Que el 13 de diciembre de 2023 se suscribió el OTROSÍ No. 4 DE ADICIÓN Y PRORROGA AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No 410 DE 2022 Prórroga 4: se prorroga el plazo de ejecución del contrato, hasta el treinta (30) de junio de 2024. Se adiciona la suma de CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES CIENTO VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS (\$434.124.366,00) M/cte. Se modifica la Cláusula Quinta – Forma de pago en el sentido de que los pagos se realizarán a una Fiducia.*
- *Que, el día 28 de junio de 2024, las partes suscriben OTROSI No 5, a través del cual se realiza la Prórroga 5: prorroga de ejecución del contrato, hasta el treinta (30) de noviembre de 2024. Se adiciona la suma de TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y PESOS CON NOVENTA CENTAVOS (\$363.502.258,90) M/cte.*
- *Que, el día 26 de septiembre de 2024, las partes suscriben OTROSI No 6, a través del cual Se modifica el Parágrafo Segundo de la Cláusula Quinta Forma de Pago del contrato de interventoría en el sentido de modificar el valor constituido como “Líquido Cero”.*
- *Que, el día 28 de noviembre de 2024, las partes suscriben OTROSI No 7, a través del cual se realiza la Prórroga 6: prorroga el plazo de ejecución de contrato hasta el quince (15) de abril de 2025, Se adiciona la suma de TRESCIENTOS QUINCE MILLONES SETECIENTOS ONCE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS (\$315.711.756.00) M/cte.*
- *Que, el día 11 de abril de 2025, las partes suscriben OTROSI No 8, a través del cual se realiza Prórroga 7: se prorroga el plazo de ejecución de contrato hasta el quince (15) de octubre de 2025. Adición 5: Se adiciona la suma de DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS CUATRO*

RESOLUCIÓN NÚMERO 000521 DEL 20/5/2026 22:50:20

“Por la cual se ordena el pago de obligación por concepto de “Pago Pasivos Exigibles – Vigencias Expiradas” dentro del Contrato de Interventoría No. 410 de 2022”

MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS (\$299.504.879) M/cte.

- Que, el día 15 de octubre de 2025, las partes suscriben OTROSI No 9, a través del cual se realiza la **Prórroga 8**: se prorroga el plazo de ejecución de contrato hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2025. Adición 6: Se adiciona la suma de CIENTO OCHENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CIENTO TREINTA PESOS (\$182.751.130) M/cte.
- Que, el día 30 de diciembre de 2025, las partes suscriben OTROSI No 10, a través del cual se realiza la **Prórroga 9**: se prorroga el plazo de ejecución de contrato hasta el treinta y uno (31) de enero de 2026 **Adición 7**: Se adiciona la suma de setenta y tres millones cien mil cuatrocientos cincuenta y dos pesos (\$73.100.452) M/cte. Para un valor total del contrato de **DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS ONCE MIL DOSCIENTOS VEINTISÉIS PESOS (\$2.248.811.226) M/CTE.**

Que, según informes de supervisión fechado del 03-12-2025 que comprende el periodo a cobrar del 16-04-2025 al 15-10-2025, se evidencia radicación de la factura pendiente de pago correspondiente a las factura FCDO 236. Ejecución contractual que se encuentra pendiente de pago por valor total de **CIENTO CUARENTA MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS (\$140.470.768,77) M/CTE.**

Dicho saldo pendiente por pagar corresponde a la certificación de registro presupuestal de la reserva constituida vigencia 2024 expedida por el Subdirección Financiera - Grupo de presupuesto de fecha 23 de enero de 2026.

Que, en el inciso 2 del Artículo 52 del Decreto 1477 de 2025 se dispone que, (...) “También procederá la operación prevista en el inciso anterior, cuando el pago no se hubiere realizado pese a haberse constituido oportunamente la reserva presupuestal o la cuenta por pagar en los términos del artículo 89 del Estatuto Orgánico del Presupuesto” (...).

Que en concordancia con el numeral anterior se presentan las facturas pendientes de pago que fueron certificadas según informes de supervisión, de conformidad con el siguiente cuadro:

NÚMERO DE RADICADO	FECHA DE RADICADO	No. FACT.	VALOR TOTAL DE LA FACTURA	VALOR EN CUENTA POR PAGAR	VALOR A PAGAR POR VIGENCIA EXPIRADA
R-2025-027371	10-12-2024	FCDO 236	403.879.595,73	263.408.826,96	140.470.768,77
		TOTAL	403.879.595,73	263.408.826,96	140.470.768,77

Que el contratista **CONSULTORES DEL OCCIDENTE S.A.S** en aras de registrar la facturación correspondiente a los servicios generados procedió a radicar la documentación técnica y financiera antes de la terminación de la vigencia presupuestal, con lo cual se incluyó dentro del record de compromisos a cargo de la USPEC.

Que en consecuencia se debe reconocer el pago de las facturas anteriormente enunciadas a favor del contratista **CONSULTORES DEL OCCIDENTE S.A.S** identificado con NIT 900.457.115-5.

Que **CONSULTORES DEL OCCIDENTE S.A.S** presenta certificación bancaria de Banco Davivienda cuenta ahorros No.4552-0007-8182 la cual se encuentra activa.

Que en mérito de lo anteriormente mencionado es procedente realizar un pago por valor de **CIENTO CUARENTA MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS M/CTE. (\$140.470.768,77) a CONSULTORES DEL OCCIDENTE**

RESOLUCIÓN NÚMERO 000521 DEL 20/5/2026 22:50:20

“Por la cual se ordena el pago de obligación por concepto de “Pago Pasivos Exigibles – Vigencias Expiradas” dentro del Contrato de Interventoría No. 410 de 2022”

S.A.S identificado con NIT 900.457.115-5 en el Banco Davivienda cuenta ahorros No. 4552-0007-8182 la cual se encuentra activa.

- Antecedentes financieros:

Que se realizaron gestiones ante la Grupo PAC del Ministerio de Hacienda y Crédito Público tendientes a garantizar la asignación de los recursos para atender el pago de la reserva constituida para ejecución en el 2025.

- 1. Que el 09 de enero de 2025 con memorando I-2025-000071 el subdirector de Seguimiento a la Infraestructura presentó ante el director de la USPEC “Solicitud de Constitución de Reserva Presupuestal 2024”.
- 2. Que, mediante documento fechado del 23 de enero de 2025, la coordinadora del Grupo de Tesorería de la USPEC certificó:

“Que para el día 01 de diciembre 2025, se recibe notificación por parte del grupo de obligaciones presupuestales informando que se disponían a realizar el cargue de la facturación de reserva presupuestal, en el Sistema SIIF Nación con la salvedad que el mismo se encontraba bloqueado, no permitiendo el registro de las obligaciones de la mencionada reserva.

Que, mediante correo electrónico institucional dirigido al Grupo de PAC del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, solicitamos la apertura del sistema para dar continuidad de pago a las cuentas y/o facturas de reserva presupuestal del 2024, igualmente mediante oficio con radicado No. E-2025-014133 firmado por el Director General de la entidad y dirigido al doctor Jorge Calderón – subdirector de Operaciones de la Dirección General de Crédito Público y el Tesoro Nacional solicitándole nuevamente la apertura del sistema SIIF NACION.

A la fecha no se ha recibido respuesta a las solicitudes.

“(…)

Que durante la suscripción y ejecución del contrato de interventoría No.410 de 2022, las obligaciones y compromisos, esto es, el balance financiero, están respaldadas presupuestalmente de la siguiente manera:

- Apropiaciones presupuestales

No. CDP	FECHA	VALOR	No. RP	FECHA	VALOR	SALDO SIN UTILIZAR RP
20922	08-04-2022	454.535.224,00	222722	23-12-2022	383.347.713,00	0,58
33423	15-08-2023	196.768.670,00	121023	25-09-2023	196.768.670,00	98.384.335,81
44023	24-11-2023	434.124.366,00	157723	13-12-2023	434.124.366,00	289.416.242,00
34524	09-06-2024	363.502.258,90	85224	28-06-2024	363.502.258,90	0,00
62024	13-11-2024	315.711.757,00	179824	29-11-2024	315.711.757,00	140.470.768,77
31125	02-04-2025	299.504.879,00	37825	14-04-2025	299.504.879,00	299.504.879,00
16025	17-02-2025	94.012.732,07	38225	14-04-2025	94.012.732,07	0,00
42525	21-07-2025	182.751.130,00	142625	15-10-2025	182.751.130,00	182.751.130,00
60025	03-12-2025	73.100.452,00	187225	30-12-2025	73.100.452,00	73.100.452,00
TOTAL		2.414.011.468,97			2.342.823.957,97	1.083.627.808,16

RESOLUCIÓN NÚMERO 000521 DEL 20/5/2026 22:50:20

“Por la cual se ordena el pago de obligación por concepto de “Pago Pasivos Exigibles – Vigencias Expiradas” dentro del Contrato de Interventoría No. 410 de 2022”

Nota 1: Los saldos de los RP anteriormente descritos se tomaron de acuerdo a la certificación expedida por la coordinadora grupo de presupuesto de la entidad con fecha de expedición del 23 de enero de 2026.

Nota 2: de igual manera para la vigencia 2025 se expidió el RP No. 38225 del 14 de abril de 2025 por valor de \$94.012.732,07 la cual corresponde al pago de la vigencia expirada en la vigencia 2025 por valor de \$ 94.012.732,07 quedando un saldo de \$ 0 pesos.

Que durante la ejecución del contrato de interventoría No. 410 de 2022 se realizaron pagos, que certifica el grupo de tesorería de fecha 16 de enero de 2025, representados a continuación:

FECHA PAGO	ORDEN DE PAGO	VALOR PAGADO	CONCEPTO DEL PAGO
28-12-2023	478245223	\$ 11.031.588,77	Fact. FCDO 107
28-12-2023	481252923	\$ 41.368.458,23	Fact. FCDO 114
28-12-2023	477577623	\$ 41.368.458,23	Fact. FCDO 115
2812-2023	481064523	\$ 41.368.458,23	Fact. FCDO 116
29-12-2023	484242223	\$ 41.368.458,23	Fact. FCDO 117
20-03-2025	77351425	\$ 15.168.434,81	Fact. FCDO 144
20-12-2024	465908624	\$ 6.732.137,00	Fact. FCDO 144
21-08-2024	277437424	\$ 22.682.488,19	Fact. FCDO 144
20-12-2024	465908624	\$ 26.368.373,00	Fact. FCDO 145
21-08-2024	277026824	\$ 37.850.923,00	Fact. FCDO 145
21-08-2024	277064324	\$ 37.850.923,00	Fact. FCDO 146
21-08-2024	277104024	\$ 36.177.031,00	Fact. FCDO 158
21-08-2024	277196324	\$ 36.177.031,00	Fact. FCDO 162
20-12-2024	465908624	\$ 46.686.048,00	Fact. FCDO 162
21-08-2024	277257724	\$ 36.177.031,00	Fact. FCDO 160
21-08-2024	277299724	\$ 36.177.031,00	Fact. FCDO 161
20-12-2024	465908624	\$ 23.927.533,00	Fact. FCDO 161
29-07-2025	124335625	\$ 36.177.031,00	Fact. FCDO 175
20-03-2025	77351425	\$ 18.133.671,00	Fact. FCDO 175
29-07-2025	124354825	\$ 36.177.031,00	Fact. FCDO 176
20-03-2025	77351425	\$ 55.729.075,00	Fact. FCDO 176
21-02-2025	40266825	\$ 36.350.225,65	Fact. FCDO 177
20-03-2025	77351425	\$ 14.097.018,50	Fact. FCDO 177
29-04-2025	124296525	\$ 8.809.391,03	Fact. FCDO 177
21-03-2025	75629025	\$ 36.350.226,17	Fact. FCDO 181
30-04-2025	125818525	\$ 5.656.660,50	Fact. FCDO 181
21-02-2025	40428325	\$ 36.350.226,17	Fact. FCDO 182
30-04-2025	125919225	\$ 7.192.618,54	Fact. FCDO 182
21-02-2025	40914225	\$ 36.350.224,98	Fact. FCDO 188
26-08-2025	302644425	\$ 10.537.338,85	Fact. FCDO 206
26-08-2025	302848325	\$ 8.447.850,30	Fact. FCDO 207

RESOLUCIÓN NÚMERO 000521 DEL 20/5/2026 22:50:20

“Por la cual se ordena el pago de obligación por concepto de “Pago Pasivos Exigibles – Vigencias Expiradas” dentro del Contrato de Interventoría No. 410 de 2022”

26-08-2025	303064325	\$ 36.350.224,98	Fact. FCDO 213
		\$ 122.229.253,56	
20-11-2025	446266925	\$ 2.482.093,44	Fact FCDO 227
21-11-2025	448530325	\$ 38.054.594,80	Fact FCDO 230
21-11-2025	448552625	\$ 175.240.988,23	Fact FCDO 230
TOTALES		\$1.259.196.149,39	

- Relaciones de pago:

1. Que según certificación de relación de pagos fechada 16 de enero de 2026 expedida por la coordinadora del Grupo de Tesorería de la USPEC se pagó al contratista la suma de **MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE PESOS CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS (\$1.259.196.149,39) MCTE.**
2. Que según certificación de reserva constituida vigencia 2023 y 2024 expedida por Área Financiera fechada 05 de febrero de 2025 se evidencia que existe un saldo en vigencias expiradas por valor de **MIL OCHENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS OCHO PESOS (\$1.083.627.808,16) M/CTE.**

- 1 Fuente: Certificación de relación de pagos expedida por el grupo de tesorería de fecha 16 de enero de 2026
- 2 Fuente: Certificación de reserva constituida vigencia 2024 expedida por la Subdirección Financiera - Grupo de Presupuesto de fecha 27 de enero de 2026.

Con el fin de sanear las obligaciones contraídas por la entidad y teniendo en cuenta que el contrato de interventoría N° 410 de 2022, cumple con el procedimiento para el reconocimiento de pasivos exigibles – vigencias expiradas, la Dirección de Infraestructura dispone de los recursos en la presente vigencia los cuales son autorizados para cumplir con la presente obligación. Lo anterior, con el fin de garantizar el pago descrito a continuación:

N° Contrato	Tipo de Contrato	Estado del Contrato	Contratista	Valor a pagar – Pasivo Exigible – Vigencia Expirada (\$)
410-2022	INTERVENTORÍA	EN EJECUCIÓN	CONSULTORES DEL OCCIDENTE S.A.S	\$140.470.768,77

"(...)

Que el **CONSULTORES DEL OCCIDENTE S.A.S**, identificado con el **NIT 900.457.115-5**, presentó la factura electrónica No. FCDO 236 que se relaciona en la **Justificación Técnico Económica expedida el día 27 de enero de 2026**, suscrita por el Director de Infraestructura, mencionada anteriormente y que corresponde a la vigencia expirada a pagar por un valor de **CIENTO CUARENTA MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS M/CTE. (\$140.470.768,77).**

Que, en cumplimiento de los requisitos previstos en el procedimiento de trámites presupuestales

RESOLUCIÓN NÚMERO 000521 DEL 20/5/2026 22:50:20**"Por la cual se ordena el pago de obligación por concepto de "Pago Pasivos Exigibles – Vigencias Expiradas" dentro del Contrato de Interventoría No. 410 de 2022"**

(Vigencias Futuras – Vigencias Expiradas) de la USPEC, la Dirección de Infraestructura mediante proyecto de inversión denominado *"CONSTRUCCIÓN AMPLIACIÓN DE INFRAESTRUCTURA PARA GENERACIÓN DE CUPOS EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSIÓN DEL ORDEN NACIONAL"*, el **28 de enero de 2026** realizó solicitud de Certificado de Disponibilidad Presupuestal –CDP, la cual contó con la viabilidad **No. 181 del 04 de febrero 2026**, la oficina Asesora de Planeación y Desarrollo, en la que "(...) *certifica que los recursos objeto del presente solicitud de CDP, están contemplados para llevar a cabo la actividad arriba mencionada, la cual se encuentra dentro del proyecto de inversión, debidamente aprobada en la ficha EBI vigente (...)*".

Que para atender el compromiso de "Pago Pasivos Exigibles – Vigencias Expiradas" originadas de la ejecución del **Contrato de interventoría No. 410 de 2022**, suscrito con **CONSULTORES DEL OCCIDENTE S.A.S**, identificado con el **NIT 900.457.115-5**, el Coordinador del Grupo de Presupuesto de la Unidad expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **31026** de fecha **05 de febrero de 2026**, con cargo al rubro C-1206-0800-6-20112C-1206006-02, por un valor **CIENTO CUARENTA MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS M/CTE. (\$140.470.768,77)**.

Que la Dirección de Infraestructura recibió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **31026** de fecha **05 de febrero de 2026**, con el cual se dio inicio al proceso de reconocimiento de pasivos exigibles – vigencias expiradas.

Que el **15 de abril de 2026**, se expidió por parte del Director General (E) certificación en la que consta: "(...). *Que, en cumplimiento de los requisitos previstos en el procedimiento de trámites presupuestales (Vigencias Futuras – Vigencias Expiradas)*³ *de la USPEC, la Dirección de Infraestructura mediante proyecto de inversión denominado "CONSTRUCCIÓN AMPLIACIÓN DE INFRAESTRUCTURA PARA GENERACIÓN DE CUPOS EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSIÓN DEL ORDEN NACIONAL", el 28 de enero de 2026 realizó solicitud de Certificado de Disponibilidad Presupuestal –CDP, la cual contó con la viabilidad No. 181 del 04 de febrero 2026, la oficina Asesora de Planeación y Desarrollo, en la que "(...) certifica que los recursos objeto del presente solicitud de CDP, están contemplados para llevar a cabo la actividad arriba mencionada, la cual se encuentra dentro del proyecto de inversión, debidamente aprobada en la ficha EBI vigente(...)"*.

Que habiéndose determinado que el **Contrato de Interventoría No. 410 de 2022** del **CONSULTORES DEL OCCIDENTE S.A.S**, identificado con el **NIT 900.457.115-5**, contaba con el correspondiente respaldo presupuestal y se cumplen con los requisitos del Artículo 52 del Decreto 1477 de 30 de diciembre de 2025, "por el cual tiene como objeto principal *"la liquidación del Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2026. En él se detallan las apropiaciones, se clasifican y se definen los gastos para dicho periodo"*, se considera procedente reconocer y ordenar el pago adeudado, de conformidad con el **informe de supervisión fechado del 03-12-2025 que comprende el periodo a cobrar del 16-04-2025 al 15-10-2025**, y la **Justificación Técnico – Económica del Contrato de Interventoría No. 410 de 2022**, suscrita por el Director de Infraestructura de la USPEC, de **27 de enero de 2026**, por la suma **CIENTO CUARENTA MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS M/CTE. (\$140.470.768,77)**, a través del procedimiento de "Pago Pasivos Exigibles – Vigencias Expiradas", conforme a lo establecido en la normativa de Presupuesto.

RESOLUCIÓN NÚMERO 000521 DEL 20/5/2026 22:50:20**“Por la cual se ordena el pago de obligación por concepto de “Pago Pasivos Exigibles – Vigencias Expiradas” dentro del Contrato de Interventoría No. 410 de 2022”**

Que atendiendo lo anotado y considerando los principios que rigen la gestión fiscal del Estado, es necesario generar el pago de pasivos exigibles por parte de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios – USPEC para evitar un potencial daño antijurídico derivado del no pago dentro de la vigencia fiscal correspondiente de las obligaciones contractuales contraídas con el **CONSULTORES DEL OCCIDENTE S.A.S**

Por lo anterior, a través de esta actuación la USPEC, desplegó todas las actuaciones y gestiones administrativas requeridas para garantizar el pago de las facturas emitidas por el Contratista, cumpliendo con los procedimientos presupuestales, la radicación oportuna de los documentos soporte ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, y los trámites exigidos para el reconocimiento de pasivos exigibles – vigencias expiradas.

El incumplimiento en la ejecución oportuna de los pagos no obedece a una acción u omisión imputable a la Entidad, sino a circunstancias de orden normativo y procedimental ajenas a su voluntad, tales como las restricciones impuestas por el CONFIS, la ejecución sujeta a metas del Programa Anual de Caja (PAC) y la imposibilidad de utilización de recursos reintegrados al Tesoro Nacional luego de transcurrido el plazo de dos (2) años, conforme a lo establecido en la Circular Externa No. 001 del 7 de enero de 2025 y en las disposiciones presupuestales vigentes.

Así las cosas, en concordancia con el artículo 90 de la Constitución Política, y con base en los criterios jurisprudenciales fijados por el Honorable Consejo de Estado, no se configura un daño antijurídico atribuible a la Administración en tanto que la Entidad obró conforme al principio de legalidad, eficiencia en el gasto público, ejecutando todas las acciones posibles dentro del marco normativo aplicable, sin que haya existido desconocimiento del ordenamiento jurídico o violación de los derechos del contratista.

Que en virtud de lo anterior;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. RECONOCER a favor **CONSULTORES DEL OCCIDENTE S.A.S**, identificado con el **NIT 900.457.115-5** la suma **CIENTO CUARENTA MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS M/CTE. (\$140.470.768,77)**, amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **31026 de fecha 05 de febrero de 2026**, por concepto de “Pago Pasivos Exigibles – Vigencias Expiradas” saldo a pagar al contratista en el **Contrato de Interventoría No. 410 de 2022**, de conformidad con el **informe de supervisión fechado del 03-12-2025 que comprende el periodo a cobrar del 16-04-2025 al 15-10-2025**, y la **Justificación Técnico – Económica del Contrato de Interventoría No. 410 de 2022**, suscrita por el Director de Infraestructura de la USPEC, de **27 de enero de 2026**, y la parte considerativa de este acto administrativo.

ARTÍCULO 2. ORDENAR a la Tesorería de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios – USPEC, pagar la suma de **CIENTO CUARENTA MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS M/CTE. (\$140.470.768,77)**, a **CONSULTORES DEL OCCIDENTE S.A.S**, identificado con el **NIT**

RESOLUCIÓN NÚMERO 000521 DEL 20/5/2026 22:50:20

“Por la cual se ordena el pago de obligación por concepto de “Pago Pasivos Exigibles – Vigencias Expiradas” dentro del Contrato de Interventoría No. 410 de 2022” 900.457.115-5, los cuales deben ser consignados en la cuenta Ahorros No. 4552-0007-8182 de BANCO DAVIVIENDA; previas las deducciones a que haya lugar.

ARTÍCULO 3. ORDÉNESE, enviar copia del presente Acto Administrativo al grupo de liquidaciones de la Dirección de Gestión contractual de la USPEC para lo de su competencia y para que se archive una copia en el expediente contractual del **Contrato de Interventoría No. 410 de 2022.**

ARTÍCULO 4. ORDÉNESE, que, por intermedio de la Subdirección Financiera, se remita una copia del presente Acto Administrativo a la Contraloría General de la República, de conformidad con lo establecido en el artículo 52 del Decreto 1477 del 30 de diciembre de 2025.

ARTÍCULO 5. COMUNÍQUESE el contenido de la presente Resolución al representante legal de **CONSULTORES DEL OCCIDENTE S.A.S,** identificado con el **NIT 900.457.115-5,** haciéndole saber que contra la misma no procede recurso alguno por tratarse de un acto administrativo de trámite, de conformidad con lo normado en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 – CPACA.

ARTÍCULO 6. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los 20/5/2026 22:50:20



FIRMA

FIDEL IGNACIO ESPITIA ORDÓÑEZ

Director General (E)

Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios - USPEC

Elaboró: [Gersson Leandro Sabogal Hernández – Financiero Contratista Subdirección de seguimiento a la Infraestructura](#)

Revisó: [Nubia Dorys Leal Camelo– Financiero Contratista Subdirección de seguimiento a la Infraestructura](#)

Aprobó: [Juan José Casasfranco Medellín. Subdirector Seguimiento a la Infraestructura](#)

Revisó: [Rafael Alberto García García – Director de Infraestructura](#)

Revisó: [Fernanda Manuela Sánchez Medina – Coordinadora Grupo Tesorería \(E\)](#)

Revisó: [Tatiana Maryuri López Torres – Coordinadora Grupo Presupuesto](#)

Revisó: [Nasly Esperanza Fonseca Granada – Subdirectora Financiera](#)

Revisó: [Isabel Cristina Díaz Álzate– Director Administrativo y Financiero \(E\)](#)

Control de Legalidad: [Daniela Andrea Páez Díaz – Coordinadora Grupo de acciones de tutela, conceptos, control de legalidad y derechos de petición](#)

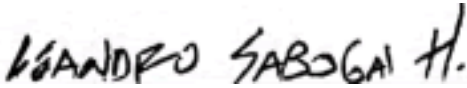
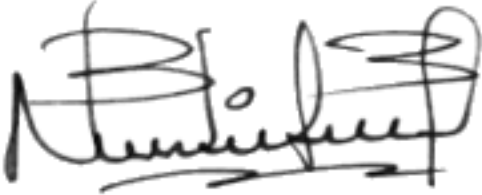
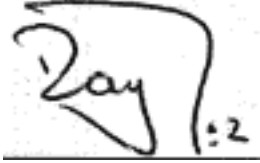
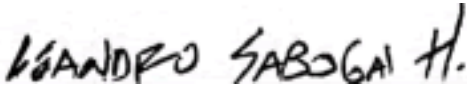
Revisó: [Fabián Alberto Beltrán Mejía – Jefe de Oficina Asesora Jurídica \(E\)/Asesor de Dirección General](#)

Revisó: [Francy Yeline Jiménez Moreno – financiera Dirección General](#)

Revisó: [Carlos Andrés Vargas – Abogado Dirección General](#)

Ruta: [\\192.168.70.24\Nubia Leal\Mis documentos\NUBIA\INFRAESTRUCTURA\INFRAESTRUCTURA 3\vigencias expiradas\2026\CTO 410-2022\GE FO 001 V17 Resolucion 410-2022 13052026.docx](#)

Ubicación archivo físico: Vigencias Expiradas 2026

PROYECTO	GERSSON LEANDRO SABOGAL HERNANDEZ CONTRATISTA	5/13/2026 10:57:31 AM	
REVISOR	NUBIA DORYS LEAL CAMELO CONTRATISTA	5/13/2026 11:03:02 AM	
REVISOR	JUAN JOSE CASASFRANCO MEDELLIN SUBDIRECTOR	5/13/2026 11:25:44 AM	
REVISOR	RAFAEL ALBERTO GARCIA GARCIA DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA	5/13/2026 3:58:37 PM	
REVISOR	FERNANDA MANUELA SANCHEZ MEDINA COORDINADOR(A)	5/15/2026 10:23:13 AM	
REVISOR	TATIANA MARYURI LOPEZ TORRES PROFESIONAL UNIVERSITARIO 05 GRADO 05	5/15/2026 1:41:47 PM	
REVISOR	NASLLY ESPERANZA FONSECA GRANADA SUBDIRECTOR	5/15/2026 2:31:08 PM	NASLLYFG
REVISOR	ISABEL CRISTINA DIAZ ALZATE SUBDIRECTOR	5/19/2026 3:11:28 PM	
REVISOR	GERSSON LEANDRO SABOGAL HERNANDEZ CONTRATISTA	5/20/2026 8:57:25 AM	
REVISOR	DANIELA ANDREA PAEZ DIAZ COORDINADOR(A)	5/20/2026 2:55:01 PM	

REVISO	FABIAN ALBERTO BELTRAN MEJIA JEFE OFICINA ASESORA JURIDICA (E)	5/20/202 6 3:54:53 PM	
REVISO	FRANCY YELINE JIMENEZ MORENO CONTRATISTA	5/20/202 6 5:28:26 PM	
REVISO	CARLOS ANDRES VARGAS VARGAS CONTRATISTA	5/20/202 6 8:12:10 PM	
FIRMO	FIDEL IGNACIO ESPITIA ORDOÑEZ DIRECTOR GENERAL (E)	5/20/202 6 10:50:12 PM	